RESOLUCION N°4402/2022

PDTE. FRANCO, 20 JUNIO DEL 2022.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ORTELLADO TONIOLO S.A. DEL SR. RIHAID GARCIA CON CI. 2.241.726 Y RUC 80099022-6, POR UN VALOR DE GS. 49.950.000 (GUARANIES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL.) EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO", CON ID N°415.221.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 23/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 17 de junio del 2022 a las 07:45 horas, presentándose como único oferente la firma; ORTELLADO TONIOLO S.A.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 17 de junio con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el numero mínimo de oferente requerida, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 23/2022 **PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO"**, *a* la firma; **ORTELLADO TONIOLO S.A. DEL SR. RIHAID GARCIA CON CI. 2.241.726 Y RUC 80099022-6**, por un monto total de **Gs. 49.950.000, (GUARANIES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más conveniente y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING.ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL